

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.803 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de Diciembre de 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.

DECRETO:

1. EFECTUESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	(27.879)
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	(27.879)
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	18.000
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	18.000
	TOTAL	(9.879)

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	16.014
21 01 002 001	A Servicios de Bienestar	16.014
21 02	PERSONAL A CONTRATA	10.242
21 02 002 001	A Servicios de Bienestar	10.242
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	(20.719)
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	(20.719)
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(15.416)
22 04 003	Productos Químicos	(15.416)
22 05	SERVICIOS BASICOS	(1.500)
22 05 001	Electricidad	(1.500)
22 10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	1.500
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	1.500
	TOTAL	(9.879)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

CBR/FQB
 Distribución:
 - Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Salud Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPLA
 - Oficina de Partes
 169479